#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	7/julio/2016 Se archiva este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	7/julio/2016 Vista la resolución dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	24/mayo/2016 PRIMERO. Es procedente pero infundada la acción de inconstitucionalidad 32/2015. SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 2, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley para Prevenir, Sancionar, Erradicar y Reparar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes del Estado de Jalisco; así como del artículo 154-H, fracción II, párrafo quinto, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, los cuales fueron reformados mediante Decreto Número 25334/LX/15, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el veinticinco de abril de dos mil quince. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	8/julio/2016 Se tiene al Poder Legislativo de Chiapas rindiendo informe, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos. Córrase traslado a las partes con copia del informe presentado, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección. Quedan los autos a la vista de las partes para que en el plazo señalado formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2016 Y SU ACUMULADA 44/2016	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	8/julio/2016 Se tiene al Poder Legislativo de Tlaxcala rindiendo informe, dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos, señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Córrase traslado a las partes con copia del informe presentado, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección. Quedan los autos a la vista de las partes para que en el plazo indicado formulen por escrito sus alegatos. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal, al Poder Legislativo de Tlaxcala, del que se anexa copia simple)
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA	7/julio/2016 Se tienen por hechas las manifestaciones del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal para que continúe informando a este Alto Tribunal de los actos que lleve a cabo para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	7/julio/2016 Se tienen por hechas las manifestaciones del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal para que continúe informando a este Alto Tribunal de los actos que lleve a cabo para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS	8/julio/2016 Visto el estado procesal del expediente, se ordena remitir las documentales presentadas por el Poder Ejecutivo de Morelos para acreditar el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, a la residencia oficial del Municipio actor, para que en el plazo señalado y bajo apercibimiento manifieste lo que a su derecho convenga.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS	7/julio/2016 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2015	ACTOR: INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MICHOACÁN	7/julio/2016 Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada en el recurso de reclamación 1/2016-CA y archívese este expediente como asunto concluido.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	7/julio/2016 Envíese este expediente a la Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	8/julio/2016 Se tiene al Encargado del Centro de Atención al Público de la Oficina de Correos de México, con sede en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos. A efecto de acordar lo que en derecho proceda respecto de las pruebas ofrecidas por el Poder Ejecutivo de Oaxaca, córrase traslado a la citada autoridad con copia del escrito y anexos presentados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la entidad, por el que desiste de la demanda de controversia constitucional, a efecto de que en el plazo señalado y bajo apercibimiento, desahogue la vista ordenada en el presente proveído.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2016	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7/julio/2016 Se tiene al Poder Legislativo de Nuevo León dando contestación a la demanda de controversia constitucional, cumpliendo con el requerimiento formulado en autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y ofreciendo pruebas. Dese vista al actor y a la Procuradora General de la República con copia del escrito de contestación, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta sección. Finalmente, se señalan hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA	4/julio/2016 Se admite a trámite la demanda que hace valer el Municipio actor, al que se tiene designando delagados, ofreciendo pruebas y señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene como demandado al Poder Legislativo de Oaxaca, al que se ordena emplazar con copia simple de la demanda, para que en el plazo indicado presente su contestación y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y para que envíe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados. Dese vista a la Procuradora General de la República con copia de la demanda para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.
15	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA	4/julio/2016 Por una parte se niega y por otra se concede la suspensión solicitada por el Municipio actor, en los términos que se mencionan en el presente proveído y se autoriza la expedición de la copia certificada que solicita el promovente.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2016- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA	7/julio/2016 Vista la resolución dictada en el presente asunto, se ordena notificarla por oficio a las partes, enviar copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 22/2016, para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2016- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2016	ACTOR Y RECURRENTE: CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA	7/julio/2016 Vista la sentencia dictada en el presente asunto, se ordena notificarla por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2016- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	7/julio/2016 Se tiene al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial de Yucatán designando nuevo delegado sin perjuicio del nombrado con anterioridad y por señalados los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial de Yucatán, del cual se anexa copia simple)
19	RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2016- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2016	ACTORES Y RECURRENTES: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	5/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente recurso de reclamación, el cual se admite a trámite. Córrase traslado a las demás partes con copia de las constancias que se mencionan para que en el plazo señalado manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 62/2016, e intégrese copia certificada de este proveído al cuaderno incidental para los efectos legales a que haya lugar. Una vez concluido el trámite del presente medio de impugnación, túrnese este expediente al Ministro ponente que corresponda.
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2016- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2016	RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER EJECUTIVO DE PUEBLA	7/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente recurso de reclamación, el cual se admite a trámite y se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y ofreciendo pruebas. Córrase traslado a las demás partes con copia de las constancias que se mencionan para que en el plazo señalado manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 61/2016, e intégrese copia certificada de este proveído al cuaderno incidental para los efectos legales a que haya lugar. Una vez concluido el trámite del presente medio de impugnación, túrnese este expediente al Ministro ponente que corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016

ACTUARIA